

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002542**

**( 07 ABR 2017 )**

Por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a **THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S**

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 15° de la Resolución 0019 del 24 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso tercero del artículo 12 del Decreto 2242 de 2015 compilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.6.1.4.1.12, establece que quienes opten por ser autorizados como proveedores tecnológicos, deberán agotar previamente el procedimiento de habilitación para facturar electrónicamente indicado en el numeral 2 del artículo 1.6.1.4.1.10 del mencionado decreto, salvo que para cuando decidan solicitar la autorización ya se encuentren habilitados.

Que **THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S.** agotó satisfactoriamente el procedimiento de habilitación establecido en el artículo 1.6.1.4.1.10. del Decreto 1625 de 2016 y en la Resolución No. 0019 de 2016 y fue habilitada para facturar electrónicamente mediante Resolución No. **8848 del 16/11/2016.**

Que el cuarto inciso del artículo 1.6.1.4.1.12. del Decreto 1625 de 2016 señala que, tras haber agotado el procedimiento de habilitación, el interesado en obtener la autorización como proveedor tecnológico de factura electrónica deberá presentar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) una solicitud y cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Tener vigente y actualizado el Registro Único Tributario (RUT).
2. Ser responsable del impuesto sobre las ventas y pertenecer al régimen común.
3. Estar acreditado con certificación ISO 27001 sobre sistemas de gestión de la seguridad de la información vigente, o por las normas que las modifiquen o sustituyan. Si para la fecha de presentación de la solicitud como proveedor tecnológico ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), no se cuenta con esta certificación, deberá manifestarse el compromiso de aportarla a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la autorización como proveedor tecnológico, término dentro del cual deberá allegarse a la Unidad Administrativa

Continuación de la Resolución "por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S."

Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la certificación correspondiente, como requisito necesario para operar como tal.

4. Poseer para la fecha de presentación de la solicitud un patrimonio líquido igual o superior a veinte mil (20.000) UVT y unos activos fijos que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio líquido. En este caso se aceptarán estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal. En todo caso, la DIAN podrá efectuar las verificaciones que considere pertinentes.
5. Cumplir las condiciones de operatividad tecnológica que señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que de conformidad con numeral 2 del artículo 15 de la Resolución 0019 de 2016, quien pretenda obtener la autorización por parte de la DIAN para prestar los servicios como proveedor tecnológico, deberá solicitar autorización como proveedor tecnológico a través del Servicio Informático de Factura Electrónica para lo cual deberá adjuntar a través de dicho servicio, todos los soportes en formato PDF para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.4.1.12. del Decreto 1625 de 2016.

Que THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S. realizó la solicitud a la DIAN para ser autorizado como proveedor tecnológico de factura electrónica el pasado **01/03/2017**, a través del servicio informático electrónico de factura electrónica, adjuntando, a través de dicho servicio la totalidad de los documentos soporte para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.4.1.12. del Decreto 1625 de 2016.

Que, tras haber realizado las verificaciones respectivas de la solicitud y la documentación aportada a través del servicio electrónico de factura electrónica, se pudo verificar lo siguiente:

- Que THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S. tiene vigente y actualizado el Registro Único Tributario (RUT),
- Que THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S. es responsable del impuesto sobre las ventas y pertenece al régimen común.
- Que THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S. aportó carta firmada por su representante legal JESUS MANUEL ROJAS DUQUE identificado con C.E. **575270** en la cual THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S. se compromete a contar con la certificación en la NTC-ISO/IEC 27001:2013 SGSI en los términos y tiempos definidos en el decreto 2242/2015 artículo 12 numeral 3, hoy Decreto 1625 de 2016.
- Que THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S. aportó estado de situación financiera con corte a 31-12-2016 firmado por representante legal, revisor fiscal y contador público, documento en el cual se indica que la sociedad posee para la fecha de presentación de la solicitud, activos fijos representados en

Continuación de la Resolución "por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S

Propiedad Planta y Equipo, según el balance a 31 de enero del 2017 se denomina Activos Fijos equivalentes a **Ochocientos treinta y ocho millones quinientos seis mil pesos moneda corriente (\$ 838.506.000)** encontrando que los mismos representan más del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio líquido exigido, o sea más de 10.000 UVT. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor de la UVT para el año 2017 es de \$31.859 pesos m/cte. siendo el valor mínimo exigido en pesos colombianos la suma de **(\$ 318.590.000)** trescientos diez y ocho millones quinientos noventa mil pesos m/cte.

En visita practicada el 21-03-2017 por funcionarios debidamente comisionados con auto **387 del 17/03/2017**, en las instalaciones de la empresa en la ciudad de Bogotá D.C., se pudo comprobar que **THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S.**, posee para la fecha de presentación de la solicitud, un patrimonio líquido equivalente a **mil doscientos setenta y un mil millones setecientos sesenta y dos mil pesos moneda corriente (\$ 1.271.762.000)**, encontrando que dicha suma es superior a los veinte mil (20.000) UVT exigidos, así mismo se verificó que la documentación correspondiente a los Activos Fijos relacionados en los Estados Financieros corresponde a lo informado.

- Que se pudo verificar, que **THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S.** Cumple con las condiciones de operatividad tecnológica señaladas en la resolución 0019 de 2016 y sus anexos técnicos.

Que en consecuencia de lo anterior se encontró que **THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S.** cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 12 del decreto 2242 de 2015 para obtener la Autorización, y la misma fue corroborada en la visita practicada el día 21/03/2017.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR COMO PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURA ELECTRÓNICA a THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S.** identificada con el NIT No. 9 0 0 3 9 0 1 2 6 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en los términos del artículo 12 del Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto 1625 de 2016, por el término de cinco (5) años contados a partir del día siguiente a la fecha en que la DIAN incorpore esta resolución ejecutoriada al servicio informático electrónico de factura electrónica.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** personalmente o de manera subsidiaria por edicto la presente Resolución al señor **JESUS MANUEL ROJAS DUQUE** identificado con C.E. **575270**, en calidad de Representante Legal principal de **THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S.** NIT. 9 0 0 3 9 0 1 2 6, o a quien haga sus veces y quien se ubica en la **AV CL 80 69 70 BG 20** de la ciudad de **Bogotá D.C.**, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 565 en concordancia con el 569 del Estatuto Tributario.

Continuación de la Resolución "por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S

**ARTÍCULO 3º. - RECURSOS:** Contra la presente Resolución proceden los recursos, de reposición ante el Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria de la DIAN y de apelación ante el Director de Gestión de Fiscalización, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta decisión de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR,** una vez ejecutoriada la presente Resolución, por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, a la División de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario – RUT registrando

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 ABR 2017

  
LUIS BILL CÉSPEDES GARCÍA

Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria.

Proyectó: Nidia Milena Fernández Gonzalez, Ing. Apoyo Funcional/Técnico  
Herman Andrea Adarme Manosalva, Abogado

Revisó: Luz Helena Lévano M. Coordinadora de Gestión Funcional y de Negocio Proyecto Factura Electrónica.  
Jose Eugenio Valbuena Benavides Gerente Técnico



# Diligencia de Notificación Personal

FT-FI-2106

Proceso: Recursos Fisicos

Versión 2

Año 2017		Mes Abr		Día 20		HORA 10:11 AM		Dirección Seccional			DIAN NIVEL CENTRAL			Ciudad		Bogotá		Departamento		Bogotá					
Se notifica personalmente a:																									
Tipo Identificación:		Cédula de Extranjería		Número de identificación:		575.270		Tarjeta Profesional No.		JESUS MANUEL ROJAS DUQUE		Expedida por:		En calidad de:		RESPRESENTANTE LEGAL		OTRO							
Razón Social y/o Nombre y calidad de quien Autoriza la Notificación:		THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S.		229 Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria		229 Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria		DIAN NIVEL CENTRAL		Resolución		Otro		Número del acto		2542		Fecha del Acto		Año		Mes		Día	
Acto Expedido por:		229 Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria		DIAN NIVEL CENTRAL		Contra el acto procede el recurso de:		Reposición y Apelación		Ante		229 Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria		DIAN NIVEL CENTRAL											
Dentro de los		10 días		hábil		siguientes a la presente diligencia de notificación																			
DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE HACE ENTREGA COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO																									
Firma del Notificado											Firma del Notificador														
Tipo Identificación Extranjería		Número		575.270		De		VENEZUELA		CARLOS EDUARDO CRUZ AVENDAÑO															
Tarjeta Profesional		Del		Nombre del funcionario notificador																					